



*ANUNCIO de 24 de octubre de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º FQ-06-10-0005-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014083951)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Empresa: Serrquesada, SL.

Último domicilio conocido: C/ José Ramón Mérida, n.º 25, de Mérida (Badajoz).

Expediente n.º: FQ-06-10-0005-DF.

Asunto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Secretaría General de Competitividad, Comercio e Innovación, Servicio de Comercio, ubicadas en el Paseo de Roma, s/n., Módulo A, planta 3.ª de Mérida, a fin de notificarle la resolución del procedimiento de reintegro de subvención de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el acuerdo de inicio al interesado concediéndole un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este acuerdo para que realice las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Mérida, a 24 de octubre de 2014. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.